



# Resolución de Secretaría General

N° 190-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 05 SET. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

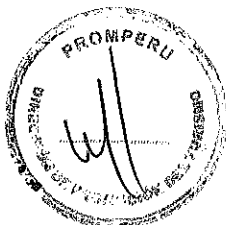
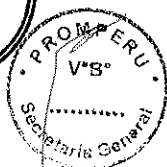
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ participará en el evento "Travel Mart Latin America 2014", a realizarse en la ciudad de Salta, República de Argentina, del 17 al 19 de setiembre del 2014, evento que permite el acercamiento a los principales profesionales del turismo de los mercados anglosajón y europeo, así como la obtención de información sobre sus estrategias y perspectivas de comercialización del destino Perú, fuerza de ventas, red de comercialización, entre otros;

Que, es importante la realización de esta actividad porque tiene como objetivo buscar y captar nuevos aliados de los mercados anglosajón y europeo, que participan en dicho evento, para el programa de Alianzas Estratégicas de PROMPERÚ, que permitan desarrollar campañas conjuntas de promoción para la difusión del destino Perú y su comercialización en dichos mercados, además permitirá recoger información comercial de los principales distribuidores del producto Perú del mercado argentino, como es el caso de tour operadores y aerolíneas;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios del señor Alan Jack Kupis Gianella, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Salta, República de Argentina, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje del señor Alan Jack Kupis Gianella, a la ciudad de Salta, República de Argentina, del 15 al 20 de setiembre de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- |                                   |   |                |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos                  | : | US \$ 600,00   |
| - Viáticos (US\$ 370,00 x 4 días) | : | US \$ 1 480,00 |

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Alan Jack Kupis Gianella, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Aracelly Laca Ramos*

**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL (R)

